

San Borja, 12 de Diciembre de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-UAD-INSNSB

VISTO:

El Acta N° 012-2025-CCPAPPV276-INSN-SB, de la Comisión de Concurso Abierto de Provisión de Plazas Vacantes Asistenciales bajo el Decreto Legislativo N°276 en el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38° del Reglamento del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establecen las condiciones para el contrato de personal en la Administración Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000180-2025-UAD-INSNSB, de fecha 13 de octubre de 2025, se resuelve conformar la Comisión de Concurso Abierto de Provisión de Plazas Vacantes Asistenciales del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, bajo el Decreto Legislativo N° 276, para el ejercicio fiscal 2025;

Que, mediante Acta N° 012-2025-CCPAPPV276-INSN-SB, de fecha 05 de diciembre de 2025, la Comisión de Concurso Abierto de Provisión de Plazas Vacantes Asistenciales publican los resultados finales, en atención al cronograma establecido, teniendo como resultado final 03 ganadores adjudicados en los cargos de (01) Médico Especialista en Pediatría; (01) Médico Especialista en Cirugía Pediátrica y (01) Enfermera/o Especialista;

Que, mediante Informe N° 000002-2025-CCP-276-INSNSB, de fecha 10 de diciembre de 2025, la Comisión del Concurso Abierto de Provisión de Plazas Vacantes Asistenciales del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, bajo el Decreto Legislativo N° 276 para el ejercicio fiscal 2025, ha cumplido con las normas legales vigentes establecidas para el primer concurso público de méritos para el proceso de contratación de personal por suplencia temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 para el año fiscal 2025 del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, garantizando la total transparencia del proceso llevado en todas sus etapas;

Que, a fin de continuar fortaleciendo el normal desarrollo de las actividades y objetivos programados por la Institución es necesario emitir el presente acto administrativo de Contrato por labores de naturaleza permanente, bajo el Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en las personas que adjudicaron la plaza en el concurso abierto llevado a cabo en el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N°002-2025/MINSA, resuelve delegar durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas contratos, renovaciones, prórrogas y resolución de contrato;

Con el visto bueno del Jefe de Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, con la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, y, con la Resolución Ministerial N° 0002/2025/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Contratar por suplencia temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 a partir del 11 de diciembre de 2025, hasta el retorno del titular a los servidores que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	PUESTO/CARGO	CODIGO AIRSHP	MONTO
CARBAJAL RIVERA ANA LUCIA	MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	000042	6,624
MEJIA GUTIERREZ MAGGIE ASHLEY	MEDICO ESPECIALISTA EN CIRUGIA PEDIATRICA	000266	6,624
GOMERO LARA JUAN GABRIEL	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	000361	5,300

Artículo 2°.- DISPONER que el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución se aplicará a la asignación específica 2.1.13.12, personal nombrado profesional.

Artículo 3°. - ESTABLECER que los servidores mencionados en el artículo 1° de la presente Resolución, estará sujeto a las obligaciones y deberes dispuesto en el Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM.

Artículo 4°. - Disponer que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

EDUARDO SERAFIN ARROYO REYES
Director Ejecutivo de la Unidad de Administración
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

